

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1901

VIEDMA, 3 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0673/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y las Disposiciones N° 818/23 AG y 1472/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la ADQUISICIÓN DE DOCE (12) LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD CON DESTINO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1472/23 AG, fs. 52/58 vta..

Que se cursaron invitaciones a participar a catorce (14) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 61/62.

Que a fs. 90 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 12 de junio del corriente año se recibió una (1) oferta por el único renglón concursado perteneciente a la firma C3I S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 1.422.566,16).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 685/23 de fs. 99/100, observando que el proponente no acompañó constancia de inscripción de A.F.I.P., conforme lo requerido en el punto 2 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General incorporó a fs. 101, la constancia observada como faltante.

Que a fs. 103 y 104 mediante Notas N° GS 1490/23, y 167/23 AI la Dirección de Infraestructura y Sistemas y la Dirección de Infraestructura y Arquitectura, respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizaron técnicamente la oferta recibida, indicando que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 22/23, obrante a fs. 108, sobre la base del Dictamen DAL N° 685/23 (fs. 99/100) y los informes técnicos de fs. 103 y 104, aconsejó adjudicar el único renglón concursado a la firma C3I S.A., conforme los

motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 120/121).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 125/125 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 015/23, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE DOCE (12) LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD CON DESTINO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio comercial en calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y legal en calle 25 de Mayo N° 1055, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; el único renglón concursado por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 1.422.566,16).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	346	De Informática y Sistemas Computarizados	\$ 1.422.566,16

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma C3I S.A.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma C3I S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Gracia Andrea Telleria
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro